

CONVOCATORIA TEMÁTICA 2008

(Aprobada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, Acta 528, de septiembre 9 de 2008.

TEMA. Líneas de los Planes de Desarrollo del Departamento de Antioquia y sus municipios.

Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “Antioquia para Todos. Manos a la Obra”, son:

1. Desarrollo Político.
2. Desarrollo Social.
3. Desarrollo Económico.
4. Desarrollo Territorial.
5. Desarrollo Institucional.

El texto completo de este plan se puede consultar en la siguiente dirección:
<http://www.antioquia.gov.co/plandesarrollo/plandedesarrollo.htm>

Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2008 - 2011, “Medellín es Solidaria y Competitiva”, son:

1. Medellín, Ciudad Solidaria y Equitativa
2. Desarrollar y Bienestar para toda la Población
3. Desarrollo Económico e innovación.
4. Hábitat y Medio Ambiente para la Gente
5. Ciudad con proyección Regional y Global
6. Institucionalidad Democrática y Participación Ciudadana

El texto completo de este plan se puede consultar en la siguiente dirección:

http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/P_desarrollo/index.jsp?idPagina=380

Los Planes de Desarrollo de otros municipios se pueden consultar en
<http://www.antioquia.gov.co/municipios.htm>

1. TEMÁTICAS POR ÁREAS DE INVESTIGACIÓN.

El Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, determinó que los proyectos para esta convocatoria, se deben presentar en el marco de los Planes de Desarrollo

locales o regionales de manera que garanticen un impacto real y concreto sobre el desarrollo de la región, a través de propuestas a soluciones de problemas económicos, sociales, políticos o culturales. El objetivo es contribuir a que Antioquia se inserte en la economía global e impulse el desarrollo del país.

2. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Todos los proyectos deberán presentarse en asociación con dependencias o entidades de carácter público o privado, diferentes a grupos de investigación, que estén directamente vinculadas con la ejecución de los planes de desarrollo, y cuyo aporte en dinero fresco debe ascender, como mínimo, al 25% del valor aportado por el CODI.

3. MONTO.

Se dispone de cuatrocientos cuarenta millones de pesos (\$ 440'000.000).

Cada Área está autorizada para presentar proyectos por un valor de hasta doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

4. CRONOGRAMA CONVOCATORIA TEMATICA 2008.

	2008
Lanzamiento	Septiembre 15 de 2008
Entrega proyectos al Centro	noviembre 18 de 2008
Evaluación en el Centro	Hasta enero 20 de 2009
Discusión en las Áreas	Hasta Enero 30 de 2009
Entrega proyectos al CODI	Febrero 6 de 2009
Revisión en la Vicerrectoría	Febrero 13 de 2009
Entrega proyectos al jurado final	Febrero 16 de 2009
Actas del jurado	Marzo 16 de 2009
Publicación de resultados	Marzo 18 de 2009

5. APOYO FINANCIERO.

Hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto por grupo.

Se podrá presentar proyectos hasta por ochenta millones de pesos (\$80'000.000) en caso de que se formen consorcios entre los grupos de la Universidad, de la siguiente manera: dos grupos podrán presentar proyectos hasta por cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) por proyecto; tres grupos, hasta sesenta millones de pesos (60'000.000) por proyecto; cuatro grupos o mas, hasta ochenta millones de pesos (\$80'000.000) por proyecto. Es posible hacer consorcios con grupos de investigación externos. En ese caso, cada grupo externo debe poner, en dineros frescos, veinte millones de pesos.

6. REQUISITOS

Se podrá solicitar financiación para proyectos en esta convocatoria, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

6.1. Cumplimiento de los numerales 1 y 2 de los términos de referencia de esta Convocatoria.

6.2. Incluir obligatoriamente un estudiante de pregrado cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre del estudiante; éste solamente se requerirá como condición para el desembolso en el caso en que el proyecto fuese aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante. También podrá incluirse un estudiante de posgrado, en cuyo caso también deberán especificarse sus actividades.

6.3. El proyecto debe haber sido evaluado así: una evaluación interna y otra externa. El evaluador interno debe ser una persona independiente del (los) grupo(s) de investigación o del (los) profesor(es) que presenta(n) el proyecto, así sea de la misma dependencia. El evaluador externo debe ser de una institución diferente a la Universidad de Antioquia e independiente del (los) grupo(s) de investigación que presenta(n) el proyecto. El evaluador externo debe ser escogido de un grupo de evaluadores conformado por el área. Este grupo será integrado por investigadores de reconocida trayectoria acreditada.

Los miembros de Comité Técnico que tengan relación con los proyectos y/o grupos que participan en esta convocatoria se deben declarar impedidos en la elección de los jurados para los proyectos de su grupo.

Parágrafo. Los profesores jubilados de la UdeA se consideran evaluadores internos.

6.4. Presentación de la ficha técnica del proyecto. Ésta debe ser presentada en el formato aprobado por el CODI, la cual se puede descargar en el link http://siu.udea.edu.co/investigacion/index.php?option=com_content&task=view&id=34&Itemid=226

7. DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL PROYECTO.

El proyecto podrá tener una duración hasta de 18 meses. Los proyectos presentados a esta Convocatoria sólo podrán tener una prórroga hasta de seis meses calendario autorizada por el respectivo Centro o quien haga sus veces. Cualquier otra prórroga, será presentada al CODI, quien decidirá al respecto. La solicitud estará acompañada de una motivación de fuerza mayor documentada para su verificación. En ningún caso la prórroga del CODI podrá exceder seis meses calendario. Esto aplica sólo para los compromisos adquiridos con el CODI, ante los entes co-financiadores es necesario seguir las trámites particulares que se requieran. La prórroga CODI no necesariamente aplica ante el ente co-financiador.

8. RUBROS FINANCIABLES.

Los siguientes son los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados por el CODI:

8.1. Personal

Los dineros que apruebe el CODI no podrán aplicarse para pagar personal de planta de la Universidad. (Art. 36 del Reglamento de Investigación) ni personal de las instituciones externas que participan.

No se aceptan proyectos cuyos investigadores deban ser pagados en la modalidad horas-cátedra con cargo a fondos comunes de la Universidad.

8.2. Pago a estudiantes

El estudiante de pregrado, al que se refiere el numeral 6.2, puede recibir un estímulo académico de carácter económico, que no podrá exceder el 15% del aporte financiero otorgado por el CODI.

Con el límite en el valor dedicado a personal en los numerales 8.1 y 8.2, el Comité busca preservar una política que concibe la investigación como un factor esencialmente formativo, que no puede entenderse, por tanto, como una actividad que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico.

8.3. Participación en eventos

Los viajes y la inscripción a eventos relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales contemplados en los compromisos del proyecto, deberán ser solicitados a los respectivos fondos creados por la Universidad. En caso de ser negada la solicitud, podrán financiarse con recursos del proyecto.

8.4 Servicios técnicos

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor. Precisamente por ello se distinguen de los gastos de personal, puesto que éstos hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que poseen derechos de autor. (Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).

8.5 Otros rubros financiables

- Material fungible
- Equipos
- Seguros de equipos
- Telecomunicaciones y acceso a Internet
- Trabajo de campo
- Software
- Publicaciones
- Protección propiedad intelectual.
- Bibliografía
- Servicios de apoyo para el funcionamiento de laboratorios.

8.6 Cambios de rubro

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el 25% del valor total aprobado por el CODI. Solicitudes por valor mayor deberán ser documentadas ante el CODI para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN FINAL.

9.1. El Centro de Investigación recibe los proyectos y sigue el siguiente proceso:

- Verificación de requisitos (aplicar la lista de chequeo).
- El Comité Técnico nombra los evaluadores, una vez constatare que se han cumplido los requisitos de presentación de la ficha técnica.
- Si el proyecto ha obtenido una aprobación con modificaciones, los investigadores deberán enviar al Comité Técnico una carta en la que informen si aceptan o no las sugerencias de modificación con la respectiva justificación.
- El Comité Técnico revisa nuevamente la ficha técnica y si a su juicio ya cumple todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia necesarias.

9.2. Documentación que debe presentarse a los Comités de Área por parte de los Centros antes de su remisión al CODI.

- Acta de la sesión del Centro de investigación en la que se relacionen los proyectos presentados, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, monto solicitado al CODI.
- Documentación de cada proyecto.
 - Lista de chequeo de documentación debidamente diligenciada
 - Ficha técnica. (Versiones impresas y electrónicas)
 - Datos básicos de los investigadores.
 - Información sobre el (los) grupo(s) responsable(s) del proyecto.
 - Copia de las dos evaluaciones.
 - Informe de ejecución y de cumplimiento de compromisos del último proyecto aprobado por el CODI con documentación de respaldo (para investigadores que ya han obtenido financiación).
 - Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa.
 - Constancia de alianzas con grupos de investigación internos.
 - Constancia de alianzas y de cofinanciación de grupos de investigación externos.
 - Constancia firmada por el investigador principal del proyecto y avalada por el Centro de Investigación que administraría los recursos o de los Grupos de Investigación que son Ordenadores de Gasto, en la que conste el reintegro al CODI de los recursos financieros no ejecutados¹

¹ Los aportes del CODI destinados a la financiación de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Por ello, en el caso en el cual no hayan sido ejecutados durante la vigencia del proyecto en cuestión, deben ser devueltos a la Vicerrectoría de Investigación

- Listado de los posibles jurados. (Nombre completo, institución, cargo, email, teléfono)

Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de la descarga académica de cada profesor expedida por los Consejos de Facultad correspondientes.

9.3 Documentación que debe presentarse al CODI por parte de las Áreas para la remisión de proyectos a jurados finales. El Coordinador de Área presenta al CODI los siguientes documentos:

- Acta de la sesión del Comité de Área en la que se aprobaron los proyectos, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, monto solicitado al CODI.
- Documentación de cada proyecto (descrita en el numeral anterior).
- Listado consolidado de los posibles jurados. (Nombre completo, institución, cargo, email, teléfono).

9.4. Los proyectos que cumplan con el trámite habitual de evaluación en los centros y refrendación por parte de los Comités de Área, serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado de tres miembros, así: un investigador de la Universidad de Antioquia que no tenga relación con ninguno de los proyectos ni grupos participantes, otro externo, asociado a un ente público o privado que tenga experiencia comprobada en la formulación y seguimiento de Planes de Desarrollo y un investigador externo que no tenga relación con los proyectos ni grupos participantes.

El CODI seleccionará tales jurados de los listados presentados por los Comités de Área, los cuales los elaborarán con base en una consulta con los investigadores.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos.

Para la evaluación de estos proyectos se debe tener en cuenta, además de los criterios académicos que regularmente se emplean en las evaluaciones de los proyectos presentados a las convocatorias del CODI, la pertinencia y relevancia de los mismos en relación con los planes de desarrollo ya mencionados. El jurado final recibirá el proyecto sin conocer el nombre de los investigadores.

10. PRIORIDADES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

10.1 Calidad académica.

- Fundamento teórico del proyecto de investigación.

- La calidad científica y tecnológica de los proyectos (si aplica).
- El tipo de productos o resultados esperados.
- Pertinencia y el impacto del proyecto para las líneas de los planes de desarrollo.

10.2 Proyectos que sean presentados por varios Grupos de Investigación de la Universidad de Antioquia o de otras universidades; donde el aporte de cada uno de los grupos participantes debe ser claramente identificable.

10.3. Proyectos que involucren co-investigadores de las regiones del Departamento.

11. INVESTIGADORES PRINCIPALES

La convocatoria está abierta a todos los grupos o investigadores de la Universidad. Pueden ser investigadores principales:

11.1. Docentes con vinculación de tiempo completo o medio tiempo. Docentes con vinculación de tiempo completo ocasional, medio tiempo ocasional o docentes de tiempo completo en período de prueba, podrán ser investigadores principales siempre y cuando estén vinculados a un Grupo de investigación. En estas situaciones, el grupo de investigación al que esté asociado el investigador principal se hace responsable del proyecto en caso de finalizar el contrato del docente antes de la fecha de finalización del éste, lo cual se ha de especificar en el Acta de Acuerdo. Para estos casos, la existencia de tal proyecto no debe implicar presión alguna a la Universidad para lograr la vinculación definitiva del docente.

11.2. Investigadores asociados de los Grupos de investigación:

Los grupos e investigadores que cumplan las siguientes condiciones, podrán presentar un investigador asociado como investigador principal de un proyecto.

11.2.1 Del grupo para tener un investigador asociado

- Demostrar en los últimos tres años la ejecución de mínimo dos proyectos de investigación formalizados en alguna institución de reconocido prestigio e inscritos en el SUJ.
- Tener, en el momento de la solicitud, al menos dos proyectos de investigación en ejecución, formalizados en alguna institución de reconocido prestigio e inscritos en el SUJ.
- Reportar una producción anual promedio mínima, durante los últimos tres años, de dos artículos publicados en revista indexada o referenciada en base bibliográfica reconocida internacionalmente, o su equivalente en otros de los productos de nuevo conocimiento establecidos por Colciencias. Estas

equivalencias se podrán establecer con las ponderaciones contenidas en el indicador de nuevo conocimiento propuesto por Colciencias para la Convocatoria de Grupos.

- Haber participado con ponencia, en los últimos tres años, en al menos dos eventos científicos, o de innovación o desarrollo tecnológico, de los cuales uno sea de carácter internacional.

11.2.2 Del investigador para ser asociado

- Haber estado vinculado al grupo de investigación durante el último año. (El Coordinador del grupo debe certificar las actividades investigativas en las que se ha participado).
- La vinculación del investigador asociado al grupo no puede exceder los tres años.
- Ser un investigador joven que represente un claro prospecto para la generación de relevo profesoral (Edad máxima: 35 años).
- No poseer la calidad de profesor o estudiante. (Se exceptúan de esta última condición los profesores de cátedra).

12. CALIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

El estudiante de pregrado debe cumplir los siguientes requisitos:

12.1. Estar oficialmente matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia, con 14 créditos o más, salvo si se cursa el último semestre de estudios.

12.2. No haber perdido -antes de habilitación- más del 5% de los créditos cursados; no obstante, para este cálculo debe tenerse en cuenta que una matrícula sobresaliente suprime una materia perdida.

12.3. Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito individual que supere en por lo menos dos décimas al promedio crédito de los estudiantes del programa matriculados en dicho semestre; o haber obtenido un promedio crédito de 3.7 o superior.

Con respecto a las calidades de los estudiantes que participan en la realización de los proyectos de investigación, el Comité considera oportuno insistir en la necesidad de exigir un alto promedio crédito a los estudiantes seleccionados. Aunque, naturalmente, no se puede establecer una relación directa entre dicho promedio y la vocación propiamente investigativa, con esto, el CODI aspira por este medio a enviar

un mensaje al estudiantado sobre la necesidad de alcanzar a toda costa la excelencia académica.

Se recuerda que los estudiantes formados en investigación serán los candidatos que la Universidad presentará oficialmente ante los organismos nacionales e internacionales que financian la formación avanzada, y en tales organismos la consideración sobre el rendimiento académico de los estudiantes constituye siempre un criterio fundamental.

13. LIMITACIONES

13.1. Un grupo de investigación sólo puede presentar un máximo de TRES proyectos de investigación en las convocatorias CODI 2008 de MEDIANA CUANTÍA, MENOR CUANTÍA y TEMÁTICA.

13.2. Un investigador sólo puede presentar, en las convocatorias CODI 2008, un proyecto como investigador principal y otro como coinvestigador, o dos como coinvestigador.

13.3 Para presentar proyectos a esta convocatoria el Centro de investigación debe verificar que el investigador esté a paz y salvo con el SUI.

14. COMPROMISOS

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación en esta convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

14.1. Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- Acta de acuerdo del proyecto. Según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (Resolución Rectoral 21231 de agosto 5 de 2005).
- Publicación de artículo en Revista A1, A2, B o C u otros productos de nuevo conocimiento como libros o capítulos de libros resultados de investigación, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales. Si el proyecto incluye un Grupo A, el compromiso de publicación tiene que ser en categoría A. Si incluye un grupo B, el compromiso de publicación tiene que ser al menos en categoría B.
- Presentar al menos una conferencia sobre los resultados obtenidos, a la comunidad universitaria y a las entidades externas.
- El resultado debe incluir recomendaciones, normas, proyectos de norma, mejoras en procedimientos, innovaciones, diagnósticos, etc, que incidan en las políticas públicas departamentales o municipales.
- Acta de finalización del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigación o quien haga sus veces, y por el investigador. En el acta debe constar el logro alcanzado de los compromisos propuestos.

- Concepto o “recibido a satisfacción” por parte del ente co-financiador externo acerca de los resultados obtenidos.

14.2 Compromisos opcionales:

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Artículo en libro u otros productos de nuevo conocimiento como libros o capítulos de libros resultados de investigación, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales.
- Seminario.
- Taller.
- Proyecto de investigación.
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica.
- Intercambio de científicos.
- Asesoría científica o tecnológica.
- Pasantías de investigación en el exterior.
- Programas de formación para investigadores en el exterior.
- Otra (indicar cuál).

15. INFORMES FINALES

Al finalizar el proyecto de investigación, el Comité Técnico del Centro de Investigación evaluará el informe final del proyecto con base en la documentación que a continuación se especifica, si se aprueba, procederá a tramitar el acta de finalización.

El informe final consta de:

- Informe financiero.
- Informe del investigador principal sobre la labor del estudiante en el proyecto, con copia a la hoja de vida del estudiante.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Copia del informe presentado al ente cofinanciador.

Los Comités Técnicos o quienes hagan sus veces, están facultados para conceder, por una sola vez, un plazo hasta de 12 meses para certificar la aceptación del artículo para su publicación en revistas A1 y A2, o un plazo de hasta 6 meses cuando se trate de artículos en revistas B y C. Durante ese plazo, se considerará que el investigador se encuentra a paz y salvo con sus compromisos, para efectos de hacer nuevas solicitudes al CODI o a los fondos de apoyo. Otros productos de nuevo conocimiento serán valorados por el Comité Técnico respectivo de acuerdo a los parámetros vigentes en el momento con el visto bueno del Consejo de Facultad.

Es preciso recordar, finalmente, que los Centros de Investigación, o quienes hagan sus veces, están autorizados para poner criterios más exigentes, previo aval del Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.

16. PLAZO PARA LA INICIACIÓN DEL PROYECTO

Tres meses a partir de la publicación de los resultados. Los casos especiales en que los proyectos no puedan iniciar en las fechas estipuladas serán estudiados por la Vicerrectoría de Investigación, con la debida documentación de respaldo y con la propuesta de nueva fecha de inicio, la cual que no puede superar, sumada con la anterior, seis meses a partir de la publicación de los resultados publicados por el CODI.

Los proyectos que no inicien en los plazos estipulados, pierden el derecho a ser financiados en la actual convocatoria. Podrán aplicar en la convocatoria siguiente participando en todo el proceso de selección de aquélla.

Es importante tener presente que los financiadores externos tiene plazos y condiciones diferentes. Por tal razón la Vicerrectoría de Investigación apoyará las gestiones administrativas (firma de convenios) que sean requeridas para el inicio y gestión de los proyectos.

17. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el procedimiento será el siguiente:

Envío de Documentación a la Vicerrectoría de Investigación: cada Centro debe enviar la siguiente información:

1. Acta de propiedad intelectual: según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 21231 del 5 de Agosto de 2005).
2. La documentación del estudiante si fue reportado inicialmente como NN
3. La carta de certificación de que los profesores de las dependencias (Vinculados u ocasionales) no requerirán horas cátedra para la ejecución del proyecto. Esta debe ser firmada por el Decano de Facultad, Director de Escuela ó Instituto, ó el Jefe del Centro de Investigación
4. Respuesta a las observaciones de los jurados finales, si las hubo
5. Carta de respaldo del Grupo de investigación cuando el investigador principal sea un profesor ocasional de tiempo completo o medio tiempo. Esto se refiere a la responsabilidad que asume el Grupo con la

ejecución del proyecto en caso de que el contrato del docente finalice antes de la fecha de terminación del proyecto.

6. Enviar transferencia intrauniversitaria por el monto aprobado, indicando el nombre exacto del proyecto, año y nombre de la convocatoria en la cual fue aprobado y el fundamento legal vigente.

La administración de los proyectos deberá llevarse a cabo en los Centros de Investigación que dirigieron la evaluación del proyecto. En aquellos casos en los cuales se proceda a un traslado de un proyecto a otro Centro diferente al que tramitó su aprobación, se concertará un arreglo financiero entre los jefes o directores de los centros implicados.